Año XLII—(2.ª Epoca) Lunes 16 de Diciembre de 1929 Núm. 1.624

74

LA LIGA AGRARIA

Gran premio extraordinario en el concurso de periódicos agrícolas

Órgano y defensor de los intereses agrícolas é Industriales del país.

DIRECTOR - PROPIETARIO:
D. Juan Francisco Gascón
Toda la correspondencia a Sagasta, 26. — Madrid.

SUSCRIPCIÓN:
Madrid, trimestre, 2 pesetas.—Provincias, ídem, 2,50 ídem; semestre, 5 ídem; año, 10 ídem. — Extranjero, 25 ídem.

DIRECTOR - GERENTE:
D. ANTONIO VÉLEZ
Toda la correspondencia a Sagasta, 26. — Madrid.

Movilización de la propiedad rústica

En anteriores trabajos acerca de Crédito agrícola y movilización de la propiedad rústica, hemos expuesto la conveniencia de crear las CÉDULAS AGRÍCOLAS cotizables en Bolsa, para llevar al campo los capitales precisos a fin de hacer de la agricultura una de las industrias más florecientes y de rendimientos más saneados y elevados, como consecuencia de ponerla en condiciones de producción máxima mediante las labores necesarias, la aplicación de abonos orgánicos y químicos precisos y la utilización de semillas y plantas selectas de gran rendimiento, que hoy no es posible efectuar por la falta de los capitales que se requieren para todos estos menesteres.

La misión de las CÉDULAS AGRÍCOLAS sería llevada a cabo por los POSITOS como genuina represetación del Crédito agrícola, se condicionaría a la concurrencia libre sobre operaciones bursátiles para obtener los capitales necesarios, y con ellos transformar el agro y la riqueza pecuaria hasta un grado de prosperidad insospechado, colonizando el terreno baldío, parcelándolo y cediéndolo gratuitamente a quien o quienes lo cultiven, efectuando los trabajos de reforestación y la formación de prados permanentes y artificiales para el desarrollo de la ganadería.

En esta forma, los labradores entregarían sus productos a los Pósitos para venderlos en los Almacenes de Depósito y Compraventa, donde se fijarían los precios del mercado, impidiendo las especulaciones de que hoy son objeto los pequeños labradores por parte de negociantes ambiciosos, almacenistas rapaces y traficantes desaprensivos y aprovechados, que consiguen ganancias exageradas con los productos que los labradores malvenden; y los Pósitos cederían a los labriegos el crédito preciso para el mejor desenvolvimiento de sus labores, bajo la dirección de los Ingenieros y peritos agrícolas encargados de estos servicios, constituyendo hipotecas sobre la propiedad rural como garantía de las operaciones de crédito, a responder de las Cédulas agrícolas cotizables en Bolsa.

Los Pósitos, como entidades que practican el crédito, vigilarían la inversión de los capitales, impidiendo que no sea para otros usos que los que se manifiesten en la petición creditual, la cual se fundamentará en mejoras para los cultivos, introducción de nuevos cultivos, plantaciones y replantaciones, formación de prados, nivelación de terrenos, adquisición de ganados reproductores, compra de abonos, semillas o aperos y todo aquello que tienda al mejoramiento de la riqueza rústica en sus varios aspectos agrícola, pecuario y forestal, puesto que los préstamos cedidos para estos fines no deberán utilizarse para otros usos que los mencionados.

Las Cédulas agrícolas emitidas por los Pósitos con la garantía hipotecaria de los labradores, representarían la participación de sus poseedores ante la Institución emisora, tanto para el percibo del interés por cuartas partes o anual como para lo relacionado con las características de la emisión en sus formas de amortización mediante sorteo, vencimiento, caducidad, enajenación o adquisición, cuya importancia financiera en los mercados bursátiles se habría de extender fácilmente, ya que cada cultivador peticionario de crédito respondería de la operación creditual con su Cédula agrícola, importante de capital, igual a la valoración de sus propiedades justificadas, de sus predios rústicos, ganado, maquinaria, carros y aperos, así como fincas urbanas, casas de labor, cerraderos, etc., cuya capitalización real y efectiva estaría justipreciada, sin permitir elevaciones de valor, al objeto de que los intereses no gravasen el trabajo y producción, puesto que a mayor capital corresponderían más rentas, siendo esta operación una especie de préstamo hipotecario ordinario, respondiendo la capacidad productora y el desenvolvimiento y movilización de la riqueza explotada, que acrecería enormemente dado el desarrollo que adquiriría la gran participación de capitales puestos al servicio de la riqueza rural, mediante las operaciones financieras de las Cédulas agrícolas cotizables en Bolsa.

Esta modalidad de Crédito agrícola atraería al campo muchos capitales que hoy están inactivos y servirían para engrandecer el ruralismo, haciendo que se mirase a la agricultura y a la ganadería como una de las industrias que más saneados intereses rindieran.

Siendo nuestra nación eminentemente agrícola y viviendo de la agricultura más de las tres cuartas partes de la población, hay que poner en práctica una política agraria que atienda con preferencia los intereses del campo, para conseguir el progreso rural en todos sus aspectos y el bienestar de los labradores, formentando la pequeña propiedad hasta reunir un número de pequeños propietario, de más de cuatro millones de labriegos, disponiendo el mejoramiento rural para que retornen al campo los campesinos que lo abandonaron, siempre que en el campo encuentren los medios necesarios para su sustento y el de sus familias, puesto que el abandono se efectuó por la pobreza y escasez de trabajo que en el campo se padecía, para lo cual hay que desarrollar el Crédito agrícola con las Cédulas agrícolas cotizables en Bolsa, y atraer los capitales precisos para que el trabajo rural sea continuo y productivo, y de este modo se pondrá la agricultura en condiciones de producir más y mejor, estará provista de los aperos y maquinaria moderna que permitirá efectuar los trabajos con más perfección, se tratarán los terrenos con abonos orgánicos y químicos que sean precisos para facilitar el buen desarrollo de los cultivos y con ello obtener máximas producciones.

Hay que repoblar de arbolado las enormes extensiones de terreno que la codicia, la maldad y la ignorancia, unidas a la política que se practicó en el ruralismo, destruyeron hermosos bosques, destrozaron bellas alamedas, inutilizaron espléndidos pinares y llevaron por todo el país la bárbara guerra a los árboles, convirtiendo en enormes calveros extensas regiones donde se desarrollaba exuberante riqueza forestal y donde no es posible hacer otros cultivos más que los forestales.

Las carreteras, caminos y pistas de turismo y enlaces, hay que multiplicarlas, para facilitar la comunicación y el transporte.

Las Confederaciones hidrográficas, con sus grandes obras de embalses y canales de regadío, contribuirán al desarrollo de la riqueza agrícola, pero se requieren grandes capitales para estas obras que ayudarán a la transformación del agro.

También se precisan grandes capitales para sanear las regiones palúdicas, para destruir las plagas y enfermedades de los cultivos y para todo lo que la sanidad del campo exige.

¿Y para qué seguir?

La movilización de la riqueza y propiedad rústica, puede obtenerse mediante la creación de las Cédulas agrícolas cotizables en Bolsa, y se conseguirá el engrandecimiento de la agricultura, que llegará a producir cuantiosos beneficios.

Lanzada la idea, pueden recogerla y hacerla suya el Ministerio de Economía o el de Hacienda, según que uno u otro Departamento hayan de participar o intervenir en ella.

Desde luego, los Pósitos habrán de ser la Institución emisora.

EL MARQUÉS DEL ROLDÁN.

Notas diversas

Cómo se obtiene una leche sana.

Por ser la leche el alimento completo por excelencia y que sirve de alimentación al niño, al anciano, al pobre y al rico; es decir, el alimento más popular, hemos de preocuparnos hondamente de que llegue al público con la mayor garantía de pureza, y a ello van encaminadas estas mal hilvanadas cuartillas, por si alguna enseñanza puede derivarse de ellas para los productores de tan preciado líquido.

Hoy, que vivimos un ambiente de legislación sanitaria verdad, que estamos en plena fiebre de inspecciones sanitarias, de las cuales ya se van tocando los beneficios, pecaríamos de incongruentes si no secundáramos la fiscalización sanitaria, con la divulgación de los conocimientos útiles que deben tener en cuenta los lecheros para llevar al mercado una leche buena.

Ante todo, es condición indispensable que las vacas estén alojadas en establos amplios y bien ventilados; que los pisos, paredes y pesebres, sean impermeables y asequibles a una escrupulosa limpieza; que las vacas se limpien diariamente, que no se amontone el estiércol a sus pies y que cuenten estas habitaciones con un perfecto sistema de desagüe que recoja las deyecciones líquidas.

Pero con ser esto mucho, no lo es todo: precisa que la operación del ordeño se lleve a cabo con la mayor pulcritud posible.

Para ello se empezará por hacer una buena limpieza de la piel, con el fin de desembarazarla de los pelos y descamación epitelial que puedan caer en el interior de los recipientes mientras dura el ordeño.

Se alejarán las deyecciones sólidas y porciones de causa sucia, para evitar también que con los movimientos de las extremidades puedan ensuciar las vasijas de ordeño. Se sujetará la cola a uno de los lados o a cualquier objeto, pues de esta manera sus inmundicias no podrán proyectarse al interior de los cubos.

El ordeñador, antes de proceder a esta delicada operación, se lavará manos y brazos con jabón y vestirá un amplio delantal, siempre muy limpio.

Limpiará con bruza la ubre, para despojarla de las sustancias extrañas que se le adhieren mientras las vacas están acortadas; luego lavará cuidadosamente la ubre y pezones con agua templada, valiéndose de una esponja y secándolas después con un paño limpio.

Así se evitará el que la leche tome olor a cama o estiércol, que fácilmente se le comunica si se ordeña sin tales precauciones.

Es muy conveniente mojar las regiones circundantes de la ubre para evitar que los pelos caigan en los recipientes usados para el ordeño.

Nunca se usarán los cubos de limpieza para contener leche.

Se dejarán salir los cuatro o cinco primeros chorros sin recoger la leche; los canales de los pezones contienen siempre cierto número de microbios, que son arrastrados por el primer líquido que sale, haciéndolo así se asegura con más probabilidades la conservación de la leche.

El ordeñador, mientras está en funciones, debe abstenerse de fumar, así como de ensuciar sus manos acariciando al animal por las partes no lavadas o tocar los objetos no preparados para el ordeño.

Los cubos que han de contener la leche deben ser objeto de una escrupulosa limpieza.

Se enjuagarán con abundante agua hirviendo, añadiéndole unos cristales de carbonato de sosa; este cuerpo tiene la propiedad de disolver la caseína y facilita por lo tanto la limpieza de los recipientes que han contenido leche, pero como el citado cuerpo alcaliniza el agua y los medios alcalinos son los más apropiados para favorecer el desarrollo de los microbios, conviene aclararlos con suficiente cantidad de agua potable, mejor hervida.

Deben usarse vasijas de hierro esmaltado o aluminio que estén desprovistas en lo posible de ángulos o ranuras, en los cuales se depositan residuos de leche muy difíciles de eliminar.

Una vez terminado el ordeño, los recipientes deben taparse herméticamente ser alejados inmediatamente de los establos y poner la leche bajo la acción del frío, pues es bien sabido que este elemento detiene el desarrollo de los gérmenes microbianos.

Si se tuvieran en cuenta todas estas prescripciones, la leche llegaría al público con la debida garantía higiénica, y su uso se intensificaría en gran manera; yo invito a los lecheros a que las pongan en práctica y se convencerán de que la leche natural, sana y buena es preferida a todos los productos industriales, que en perjuicio de sus propios intereses están invadiendo todos los mercados.

FRANCISCO MARTÍNEZ.

LA LIGA AGRARIA **es el periódico más conveniente para los agricultores.**

Es el órgano defensor único de sus intereses y aspiraciones

Crónica del extranjero

La fiebre aftosa y la importación de carnes.

Es muy interesante un artículo publicado en «The Daily Espress», de Londres, sobre la fiebre aftosa en Inglaterra.

Declara el articulista que la Policía, en cantidad numerosa, estableció una guardia especial en la área infectada, llegando diariamente mayores contingentes de empleados de la Policía sanitaria, que bloquean las granjas de esa localidad en forma tan rigurosa como si imperase un estado de sitio.

«Aparentemente, la Gran Bretaña —agrega—considera que los conocimientos adquiridos acerca de la propagación y desarrollo de esta enfermedad, como de cualquiera otra de sus características, acusan muy poco progreso al partir del año 1894, debido al fracaso de las investigaciones realizadas por reputados hombres de ciencia para identificar el germen de la aftosa.

Constituye esta labor una de las más urgentes necesidades de la ganadería, debiendo ser iniciadas las investigaciones a este respecto, en círculos científicos ajenos a las esferas oficiales del país».

Mr. Morgan atribuye la existencia de la aftosa en los ganados británicos al contagio establecido primitivamente por las carnes congeladas de procedencia argentina y la a importación de diversos productos del continente europeo, y pregunta si las autoridades no abrigan la esperanza de encontrar otros medios más racionales y satisfactorios de provenir la infección de los animales nacionales, que los empleados hasta la fecha, tales como la adopción de medidas preventivas de mayor eficacia o la utilización de vacunas inmunizantes.

Agrega el articulista que en lo posible sean encerrados en los establos los ganados vecinos al foco de infección, por cuanto, permaneciendo los animales en sus pesebres, es mucho más fácil la tarea de controlar las medidas preventivas de la enfermedad, mientras que el ganado suelto está más propenso a adquirirlo, dado que el germen que provoca el contagio se encuentra diseminado por los campos.....

Termina Mr. Morgan su artículo instando la movilización de los medios de propaganda, por los cuales se anuncia la concesión de un premio de 100.000 libras esterlinas al invertigador que obtenga un método curativo eficaz, manifestando que esos fondos constituirán una de las emulaciones más benéficas para el bienestar del país.

Alemania y los agricultores rusos.

En la conferencsa celebrada en Berlín por los fejes de los partidos gobernantes con el Gobierno alemán se resolvió adoptar las siguientes medidas en socorro de los refugiados aldeanos rusos de origen alemán.

Les serán otorgadas facilidades para que emigren a países ultramarinos, como Canadá, Brasil y Perú, siempre que accedan a ello los Gobiernos respectivos.

Se tratará también de hallarles colocación en Alemania, aun cuando sólo sea momentáneamente. Se estudiará la conveniencia de radicarlos, en parte, de las colonias situadas cerca de la frontera oriental, donde hay limitado espacio disponible.

Se trata de unas 2.000 o 2.500 familias llegadas a Alemania, mientras que cerca de 10.000 se encuentra aún en los alrededores de Moscú.

Dada la gran humildad de los refugiados, bastaría de 2 a 3.000.000 de marcos para socorrerlos, los que aparte de lo que facilite el Gobierno, pueden reunirse particularmente.

Los refugiados que han llegado a Hamburgo tuvieron que ser aislados en barracas sanitarias, pues se registraron entre ellos casos de escarlatina y sarampión.

El «dumping», de los cereales alemanes en Inglaterra.

En la Asamblea de agricultores, efectuada en Suffolk, se resolvió protestar enérgicamente contra la inacción del Gobierno inglés en lo relativo al «dumping» de cereales alemanes en Inglaterra.

El Presidente de la Asamblea Mr. David Black, declaró que ha calculado que los agricultores alemanes han recibido un beneficio de 14 chelines y 7 1/2 peniques por «quarter» de trigo exportado, y de 9 chelines por «quarter» de avena, y que, por lo tanto, la situación de la Gran Bretaña, se ha vuelto intolerable y la agricultura se encuentra en aprietos extraordinarios.

Terminó diciendo que por ahora la única cosecha que tiene probabilidades de dar beneficios, es la de remolacha para azúcar.

La ganadería Filipina.

El departamento de comercio, de Washington, publica una información procedente de Manila, en la que dice que la Asociación filipina de cooperativas ganaderas tiene el proyecto de establecer un mercado de carnes refrigeradas filipinas en los Estados Unidos, aprovechando la ventaja que le ofrece el hecho de que sus productos tienen entrada libre.

Se procurarán buenos servicios de refrigeración, y la Asociación está ahora esforzándose por mejorar la calidad de su ganado nativo.

Se ha calculado que el número de cabezas de ganado filipino es aproximadamente de un millón.

Censo agrícola italiano.

Un decreto real establece el día 19 de Marzo como fecha para el censo nacional agrícola, que comprende también una estadística del ganado existente en Italia.

Los artículos de primera necesidad en Rusia.

Un despacho de Riga dice que el Comisario de comercio de los soviets, señor Mikoyan, informó a una Diputación de los obreros del Dnieper que si no se lealiza un esfuerzo supremo, disminuirán considerablemente las existencias de toda clase de artículos de primera necesidad, y que bajo las condiciones que actualmente prevalecen, la escasez de carne, manteca y leche se extenderá aún por dos años más.

—Recibiendo en Moscú la delegación obrera, el Comisario de comercio, Jinkojan, declaró que todo estaba preparado para aliviar la escasez existente. Los obreros recibirían todo lo necesario, lo que hacía indispensable mantener durante tres años más la producción obrigatoria de pan para las poblaciones y ciudades rusas.

Clausura de la bolsa agrícola de Portugal.

La *Gaceta Oficial* publica el texto del decreto con el que se ordena la clausura de la bolsa agrícola y se transfiere el servicio de calificación a cargo de la intendencia general del Sur.

Los «Wheat Pools» Canadienses.

Las estadísticas oficiales recientemente publicadas indican que las organizaciones cooperativas agrarias, conocidas por el hombre de «wheat pool», después de cinco años de vida, fiscalizan el 55 por 100 de las cosechas levantadas en las provincias de las praderas canadienses, donde son propietarios de 1.435 elevadores en el interior del dominio, además de numerosos elevadores de las terminales.

El total de elevadores de granos en el Canadá asciende a 5.042.

La agricultura italiana actual.

El Ministro de agricultura de Italia, Sr. Acerbo, en su informe al comité permanente del trigo, viene a indicar el triunfo de los medios mecánicos en el incremento de la producción agrícola, pues las firmas mayores y mejor equipadas mecánicamente, muestran la mayor producción por hectárea; mientras que las firmas de mayor importancia, que no hacen uso de la maquinaria moderna, siempre ocupa un lugar secundario.

Es muy significativo que Italia acepte como cosa hecha el dominio mecánico en la agricultura, y se recuerda que Mussolini da una importacia suprema a este factor.

El resultado completo de los esfuerzos en el sentido de realizar el aumento de la producción de trigo no se conocerá por varios años, pero por lo general se reconoce aquí que estos esfuerzos evitarán con el tiempo la necesidad de la importación de trigo a Italia.

El costo de la maquinaria agrícola y los abonos minerales es muy elevado, y no se conocen cifras exactas para saber su valor.

SGCB2021

La calidad del trigo italiano, que hasta ahora se consideraba inferior, es ahora mejor que la del importado y sigue mejorando.

Las cosechas de los Soviets.

Según las estadísticas publicadas por el comisariato de comercio del Gobierno de los soviets, con motivo del 12.º aniversario de la revolución bolchevique, durante los cuatro meses terminados el 1.º de Noviembre, el Gobierno ruso ha recolectado cereales en un 10 por 100 más que durante todo el año anterior.

Según dichas indicaciones, el 85 por 100 del programa cerealista se ha cumplido ya, esperándose que todo el plan anual quedará terminado a fines de Noviembre, en vez de Junio del año próximo.

Para este año hay asegurado pan suficiente, pero esta rapidez sin precedente en las recolecciones ha significado un enorme esfuerzo. La desesperada y frecuentemente violenta oposición de parte de ciertos campesinos ricos tuvo como consecuencia extremadas medidas de parte del Gobierno, incluso ejecuciones, las cuales han sido publicadas por la Prensa.

Situación agrícola en Portugal.

El Gobierno se dispone a importar grandes cantidades de trigo a causa de la insuficiencia de la producción nacional.

España nunca exportará trigo.

Una profecía de Flores de Lemus, cumplida.

España no podrá ser exportadora de trigo. Lo aseguramos con toda la firmeza que permite la inmutabilidad relativa de las leyes económicas naturales. Se trata de una afirmación antigua y repetida en estas columnas.

El insigne economisia Flores de Lemus lo profetizó hace veinte años, y ahora lo recuerda con ocasión de un folleto editado por sus discípulos, que lleva por título «Sobre una dirección fundamental de la producción rural española». Trabajo concienzudo y luminoso, digno de estudio para cuantos se interesen por la marcha de nuestra nación, en el cual la afirmación de la imposibilidad exportadora triguera española—causa ocasional del escrito—pasa a segundo término para dejar el primer plano a la «dirección fundamental» que ha llevado, sin apercibirse los políticos, economistas y agrónomos en general, y llevará el agro español, concretada en la frase: «Menos trigo y más ganado».

Pero hoy trataremos solamente el problema de la exportación triguera, y dejaremos para otro artículo el examen de la directriz básica del acervo agrícola nacional.

La profecía.

«Cuando los progresos de la agricultura mostraron claramente—dice Flores de Lemus—que llegaría un momento en que el trigo de nuestros campos bastaría para alimentar nuestra población, se hizo general entre los hombres más competentes de la política la creencia de que aquel desarrollo estaba llamado a perdurar, y haría de España un país exportador de trigo.

Esa creencia era infundada, y contra ella el autor de estas líneas hizo notar, que el tránsito de España del estado del país importador al de nación exportadora no sería «un paso más», como se decía, sino un salto de centenares de millones en el valor de la cosecha».

El fundado vaticinio se ha cumplido, y se siguirá cumpliendo exactamente.

Crecen el área y el rendimiento.

El área cultivada en España ha venido creciendo, como lo indica la observación directa y lo comprueban sin posible duda las cifras de la estadística.

La producción unitaria ha crecido también, pues aunque las estadísticas no lo corroboran, «si hay un hecho afortunado y saliente—escribe el ilustre catedrático—en nuestra historia económica contemporánea es justamente el progreso de la agricultura, cuya más elemental manifestación es el incremento de la producción por hectárea», aunque esta realidad incontestable aparezca en las cifras estadísticas casi totalmente velada por otro hecho de tendencia opuesta: «el bajo rendimiento» de nuevas roturaciones menos que medianas, que «representan una parte relativa cada vez mayor de la superficie total recolectada y deprimen, consiguientemente, la cifra media del rendimiento».

Creciendo el área cultivada y el rendimiento unitario, España ha llegado a producir poco más o menos el trigo que consume. Y ahora se nos plantea el dilema de no producir más, dedicando nuestras tierras a otras sementeras, o de exportar el sobrante, lo cual es imposible.

¿Por qué no exportamos?

Porque el precio de nuestro trigo es muy superior necesariamente al *precio universal*.

Unos números convencen por completo.

Comparemos desde 1921 a 1925 los precios del trigo sobre muelle en Londres y Liverpool—procedente de los «graneros del mundo»: Estados Unidos, Canadá y Argentina—con el trigo castellano sobre muelle en Barcelona. Bien se entiende que el trigo extranjero en nuestro puerto valdría como en los «docks» ingleses. Pero el profesor Flores argumenta con números reales, que «han sido».

Salvo a fines del año 1924 y comienzos del 25, en que la diferencia es menor, el trigo español vale en Barcelona unas ¡15 pesetas! por 100 kilos más que el dorado grano en las dársenas británicas.

Y entonces, ¿porqué el trigo extranjero no ha invadido España? Por la prohibición de importarle, que, de otra parte, ha sido completamente inútil, pues el arancel lo impide manteniendo una barrera que se acerca a las 20 pesetas en 100 kilos y anula, con exceso, la diferencia de precios.

Si hubiéramos exportado.....

Si hubiéramos podido exportar, querría decir que nuestro trigo nos lo habían pagado en el extranjero al precio universal, con lo que el labrador español había perdido al vender la cosecha del año 21 *quinientos cincuenta* millones de pesetas; el año 22, 500 millones el 23, 580, y el 24, 240 millones.

Pero basta la primera cifra. Si el imaginario fenómeno se hubiera dado el primer año, «la reducción de los rendimientos de nuestros cultivadores de trigo en esas cantidades ingentes—continúa el profesor Flores—habría probocado una reducción violenta de la superficie sembrada. Todas las tierras que a esos precios no pagan la simiente y la labor habrían salido automáticamente del cultivo. Y no ellas solas, sino también las medianas y buenas, que a esos precios del trigo pudieran recibir otro cultivo menos ruinoso. Lo adelantado en muchos años se perdería de golpe, y, reducida la producción, no cubriría el consumo».

Anotamos este último período para aquellos que con visión mezquina, sólo compatible con su ignorancia, creen al agro español atrasado parásito de otras actividades nacionales, dueñas ellas del Arancel.

La «fantasmagoría exportadora».

Así califica el insigne catedrático de Madrid a la imaginación de quienes esperan «que las iniciativas felices de nuestros agrónomos en el cultivo de secano, aumentando los rendimientos por hectárea y reduciendo los gastos, van a realizar el milagro de convertir en realidad la ilusión de la exportación.

Si los notables descubrimientos de Arana, Benaiges y otros ilustres ingenieros compatriotas abaratan, como así parece, el coste de nuestra unidad triguera, igual reducción producirán aplicados a la pampa argentina o a las tierras del «dry-farmig» norteamericanas. La concurrencia comercial de los trigos depende de la «renta», o, dicho para el vulgo, de una «diferencia» que queda como está hoy cuando todos los países competidores apliquen los mismos nuevos procedimientos de cultivo.

La solución.

Quisiéramos que sobre las verdades enunciadas por el señor Flores de Lemus meditasen políticos, economistas y agrónomos; todos cuantos pueden imprimir al campo español una dirección determinada.

No repitan tópicos; no sigan considerando meta del progreso agrícola la «monomanía triguera».

Propaguen las líneas generales de la ecuación económica del agro patrio.

Digamos a los labriegos:

No roturéis más tierras medianas o malas.

Cultivad menos trigo, pero cultivadlo mejor.

EN DEFENSA DE NUESTROS VINOS

Han aparecido en varios periódicos una nota y algunos artículos que tomando como base una referencia inexacta, comentan el debate suscitado en las dos últimas sesiones del Congreso Internacional de la Viña y del Vino, que hubo de celebrarse recientemente en Barcelona, girando los comentarios alrededor del aguado de los mostos. *A B C* se ocupó del asunto en sus dos últimos números, y pidió que por los encargados de velar por la riqueza agrícola española se intervenga para defenderla de un supuesto peligro que la amenaza. Para restablecer la verdad de los hechos y explicar lo acaecido, me hubiera sido siempre grato intervenir; pero ello es obligado si, como en este caso, se me requiere.

La lucha contra el fraude.

Entre los temas del Congreso había uno titulado «Lucha contra el fraude y adulteración de los vinos», cuya delicadeza, para tratado en un Congreso Internacional, no se me ocultaba; y por ello principalmente permanecí en Barcelona durante la celebración del Congreso, y por ello encargué al Director de Agricultura que presidiera la sesión en que tal tema fuese discutido.

Era ponente de dicho tema persona tan calificada como el ilustre Director de la Escuela de Viticultura y Enología de Villafranca del Panadés, D. Cristóbal Mestre. Quise conocer, antes de la sesión, las conclusiones del Sr. Mestre, y tuve la satisfacción de encontrarlas irreprochables y darles mi completo asenso. El Sr. Mestre recogía en ellas exactamente el espíritu de la legislación vigente española en materia de fraude y adulteraciones; es ella tal vez la legislación mejor del mundo. Por esto, el Sr. Mestre no hablaba en sus conclusioneo del aguado del mosto, ni para prohibirlo, ni para recomendarlo, procediendo con la misma discreción y buen sentido que nuestro Decreto-ley de 29 de Abril de 1926, relativo al vino y los alcoholes.

Pero cuando sus conclusiones iban a ser unánimemente aprobadas, alguien presentó una enmienda a las mismas, para pedir que explícitamente se prohibiese entre otras cosas, el aguado del mosto, y entonces se produjo el debate, como no podía menos de ocurrir.

Fué seguramente esta cuestión del aguado del mosto la que más se debatió en el Consejo de Economía al estudiarse, hace tres años, la llamada Ley del Vino, y, a pesar de que la Comisión técnica encargada de formular el anteproyecto de ley proponía, en su artículo 3.º, que se considerase ilícita y fuera castigada la adición de agua al *mosto* y al *vino*, el Consejo de Economía Nacional en pleno, que informó el anteproyecto, propuso, por enorme mayoría de votos, entre los que figuran vinicultores de los más significados de España, que sólo se mantuviese la prohibición de agregar agua al *vino*, pero que desapareciera la de echar agua al *mosto*, operación que tan alto organismo, asistido de competentes autoridades en la materia, consideraba lícita y necesaria en muchos casos y en muchas regiones de nuestro país. Y el Gobierno de S. M. opinó, en este particular, lo mismo que el Consejo de Economía Nacional en pleno, y suprimió del artículo 3.º la palabra *mosto*, y únicamente quedó prohibida la adición del agua al *vino*, y el apartado 1.º del artículo 3.º del Real decreto-ley de 29 de Abril de 1926 fué redactado en la siguiente forma: «Operaciones y adiciones prohibidas en la elaboración de los vinos: 1.ª La adición del agua al vino, en la forma que fuere y aun cuando el fraude fuese conocido del comprador o consumidor».

Siendo esta la legislación vigente y tales antecedentes e historia, tan recientes y conocidos, ¿qué posición debían adoptar en el debate los elementos oficiales que, de un modo u otro, tenían una representación oficial en el Congreso? No cabía otra que la de mantener el espíritu de la legislación vigente, a menos de haber recibido del Gobierno órdenes o indicaciones en contrario. No debía ser que el Congreso aprobara, estando presente la representación oficial, unas conclusiones que la contradijeran en un punto tan fundamental para muchos cosecheros de España, sin que alguien hiciera antes las debidas reservas. Y eso es lo que, por ser el más autorizado para ello, se vió en el caso del señor Director de Agricultura, que presidía la sesión.

Al proceder de otro modo y aprobarse sin tales salvedades la licitud del aguado del mosto, hubiera hecho España tanto como declarar fraudulentos los vinos de aquellas regiones que necesitan practicar esta operación para obtener caldos secos de mosto muy azucarados. Lo sensible fué, a mi juicio, que la cuestión se suscitara por elementos españoles en un Congreso internacional. Pero, una vez suscitada, la representación oficial no podía tramitarla de otra manera: era preciso oponerse a la enmienda y mantener la Ley española y las conclusiones de la Ponencia, que, sin discusión, debieron aprobarse, por ser justas y por ser discretas.

La vigente Ley de Vinos.

Y aquí debería dar por terminada mi intervención, pues con ello queda la verdad restablecida y aclarada la conducta seguida, que es a lo único que tienden estas manifestaciones; pero me creo en el deber de justificar, aunque ello no sea necesario, el buen sentido que sobre el aguado del mosto inspiró la Ley vigente de Vinos, uno de los mayores aciertos de este Gobierno, que celebro poder alabar como merece, por no haber tenido en él participación alguna,

La Ley del Vino es una ley hecha para España, donde hay uvas que contienen desde 180 a 300 gramos de azúcar por litro de mosto, que producen vino de 18 grados y hasta de 19 grados de alcohol en fermentación completa, aun cuando una autoridad enológica tan reputada en Francia como Chacrin diga en *Le Vin* que «un vino no puede tener *naturalmente* más de 15 o 16 grados de alcohol, y estos vinos *secos*, absoluta y completamente naturales, son sumamente difíciles de fermentar, porque el alcohol, a tales dosis, es tóxico para la levadura y paraliza la acción fermentativa del azúcar, haciendo enormemente difícil la fermentación *completa* y la obtención de vino seco (sin azúcar) de estos mostos densos y azucarados, que tan bien se dan en nuestra Mancha, en Aragón y en Levante.

Por ello, la práctica del aguado del mosto, que sería un fraude escandaloso en países como Francia—donde está terminantemente prohibida—, que obtienen naturalmente vinos de ocho y diez grados, hállase admitida tradicionalmente en los países cálidos, y así; el más eminente de los enólogos italianos, el ilustre Dr. F. Antonio Sannino, Director de la Real Escuela de Viticultura y Enología de Alba, en su monumental *Tratado de Enología*, traducido al castellano, de la segunda edicción italiana, por el Ingeniero Agrónomo D. Arnesto Mestre, dice:

«Pero si el aguado—del mosto—tiene por único objeto la preparación racional de un tipo de vino dado, no puede condenarse cuando por este medio, se consiguen vinos sanos, sápidos de composición normal. Debería, en cambio, considerarse cuando se propusieron exclusivamente aumentar el volumen del vino, en cuyo caso los componentes podrían hallarse por bajo de los límites mínimos fijados por los químicos para los caldos del mismo tipo y origen. En el primer caso, la edición de agua tiene por objeto restituir la que el excesivo calor solar ha hecho perder a la uva, y el análisis difícilmente puede descubrir la adición. En el segundo caso, por el contrario, el aguado tiene por único objeto por aumentar la cantidad de vino, engañando al consumidor, que bebe un líquido que contiene menor cantidad de aquellos elementos que dan al vino su valor nutritivo (extracto, materias colorantes, cenizas, sustancias aromáticas, etc.)»

Véase cuán lleno de buen sentido está el eclecticismo de la Ley española al no prohibir ni expresamente autorizar el aguado del mosto, dejando libre el camino para perseguirle en el segundo de los casos sobre que discurre Sannino y autorizarle en el primero, que es el único en que el aguado se practica en España, pues esta operación, desde el punto de vista económico, no tiene realmente objeto, ya que, por desgracia para el viticultor, son muchos los años en que, casi sin hipérbole, puede decirse que está más cara el agua que el vino.

Y como no es cosa de seguir citando autoridades que recomiendan el aguado del mosto en las condiciones dichas en los países cálidos, voy a reducirme a decir solamente que Nelli Maltese ha escrito sobre este tema un pequeño folleto, *Correzione dei mosti zuccherini mediante aggium di acqua*, en el que justifica ampliamente esta práctica, y añadiré que nuestro clásico *Tratado de elaboración de vino*, escrito por D. Víctor Manso de Zúñiga y D. Marino Díaz Alonso, Ingenieros Agrónomos y Directores de las Estaciones Enológica de Haro y de la Granja Central, recomienda también el aguado como medio de corregir el exceso de azúcar.

No ignoro yo ni nadie ignora que aun sin echar agua a estos mostos tan dulces, se puede lograr su fermentación, vendimiando temprano (con lo que se pierde alcohol, que es el elemento que regula el precio del vino en el mercado), aumentando la acidez agregándoles ácido tártrico o citrato, favoreciendo el trabajo de las levaduras con adiciones de fosfato amónico o fosfato bicálcico, haciendo frecuentes bazuqueos, fermentando en envases pequeños, descubando pronto y aireando mucho, para que la fermentación, lenta, se active y termine; pero todo esto, que en teoría está bien, ¿puede realizarse en los millares de pequeñas bodegas de los pueblos vitícolas? ¿Tiene cultura bastante el pequeño viticultor para realizarlo? ¿Permite un negocio estrecho, como es el vínico, estos asiduos cuidados? Porque, no nos engañemos: esos millares y millares de viticultores que hacen el vino con sus propias uvas en sus modestas bodeguitas son España, son el 80 por 100 de la viticultura española.

El orédito de los vinos españoles.

Y, para terminar, vayan dos afirmaciones: es la primera que el permitir la Ley española el aguado del mosto y el sostener esa situación legal en un Congreso internacional y en todas partes, en nada afecta ni perjudica al crédito de los vinos españoles destinados a la exportación, ya que sabiamente, el Decreto-ley de 29 de Abril de 1926, en su ya citado art. 3.º, después de enumerar las «operaciones y adiciones prohibidas en la elaboración del vino», bien claramente dice que «en la preparación y crianza de los vinos destinados a la exportación se tolerarán todas las operaciones que, dentro de las normas establecidas por las respectivas legislaciones de los distintos países, sean precisas para adaptarlo a la exigencia de los países de destino». De modo que los vinos que se exporten a naciones que no consientan el aguado, no se aguarán, y los que necesiten aguarse, se aguarán, cuidando únicamente los exportadores de que los vinos se ajusten, si ello es posible, a determinadas reglas establecidas por los países importadores, como la Halphen, Blarez, Roos y Gautier, que ligan el alcohol, la acidez y el extrato y establecen relaciones que corresponden a estos límites máximo y mínimo que, por desgracia para nosotros, se han deducido de los vinos naturales franceses y no se ajustan muchas veces a los vinos puros españoles.

El adelanto científico de la Enología.

Y es la segunda que, en la sesión de clausura del Congreso, el Director general de Agricultura, que, por delegación mía, la presidió, supo recoger cuanto se propuso para el adelantamiento científico de la Enología en éste y en todos los aspectos, ya que es indudable que una investigación bien conducida debe llevarnos a hallar razas de *nuestras* levaduras que, debidamente seleccionadas por técnicos especializados, logren que *nuestros* mostos de 16, 17 y 18 grados de alcohol puedan fermentar totalmente con la misma facilidad que hoy lo hacen los de menor riqueza. A conseguirlo tienden dos Reales órdenes del Ministerio de Economía, fechadas en 19 de Agosto y 4 de Septiembre últimos, por las que han sido designados los jóvenes e inteligentes Ingenieros Agrónomos D. Augusto Pedrero y D. Ernesto Montiel del Cerro para que, el primero, estudie «la fermentación de los mostos de la Mancha y la selección de sus levaduras», y para que el segundo se dedique al «cultivo y selección de las levaduras de distintas zonas vinícolas del Panadés y otras de España» y para que realice «fermentaciones comparativas a base de mostos que varíen según su riqueza glucométrica, para deducir para tipo de levadura las condiciones de medio más favorable». Cuando esta labor de investigación española esté hecha y haya dado su fruto; cuando, por el haza vitícola, se hayan extendidas sus resultados; cuando las enseñanzas enológicas hayan salido de los centros técnicos y se difundan por todas partes, será llegado el momento de pensar en que, sin inconveniente para la riqueza nacional, podrá prohibirse el aguado de todas clase de mosto, aun los más azucarados; pero, mientras esto no ocurra y la Ley lo consienta, será un postulado de la representación oficial española sostener el *statu quo* ante el interés, tal vez contrario, de otros países, a los que acaso pudiera convenir que en un Congreso internacional, y ante el silencio de la representación oficial española, fueran estimados fraudulentos los mostos que, por su excesiva riqueza azucarada, hubiera habido necesidad de aguar, sin ningún propósito ilícito y dentro de la legalidad vigente, en el estado actual de la viticultura española.

En este sentido hizo en el Congreso expresas declaraciones de conformidad una de las primeras autoridades de la agronomía española, D. Claudio Oliveras, Director de los Servicios de Enseñanza de Viticultura de Cataluña, y un representante de los exportadores y el Delegado oficial de Grecia, debiendo considerarse como de asentimiento la actitud de otros Delegados, que ni nada dijeron ni nada, tal vez, podían decir algunos de ellos, ya que en unos países se autorizan prácticas enológicas mucho menos defendibles que ésta, y en otros, como Alemania, de manera explícita, se permite agregar hasta el 20 por 100 de agua azucarada al mosto, para darle el azúcar que a sus mostos falta y a los nuestros sobra.

EL CONDE DE LOS ANDES.

Ministerio de Economía Nacional

(CONTINUACIÓN)

CAPÍTULO II

Servicios Agropecuarios Provinciales.

Art. 14. Quedarán a cargo de las Diputaciones los servicios siguientes:

A) La creación y sostenimiento de las Granjas agrícolas que estudien los problemas agropecuarios concernientes a la comarca que les asigne la Diputación o Diputaciones que la sostengan.

B) La creación y sostenimiento de Campos de experimentación y demostración para divulgar las prácticas que se crean más convenientes.

C) La divulgación por medio de la Cátedra experimental de los resultados obtenidos en las Granjas, Campos de demostración y los demás Centros de carácter agrícola.

D) La multiplicación industrial de las semillas obtenidas en las Estaciones de selección, la introducción y divulgación de abonos, antieriptogámicos, insecticidas o cualquiera otra sustancia que los ensayos realizados demuestren su conveniencia para incrementar o conservar la riqueza agropecuaria.

E) El estímulo de la Asociación de los Agricultores con fines económicos.

SGCB2021

F) El establecimiento y conservación de toda clase de Centros especializados que estudien los problemas concernientes a la provincia, tales como los que se dediquen al estudio de la ampelografía, la enología, la olivicultura, la elayotecnia, la praticultura, la industria de la sidra, el cultivo del arroz, del naranjo, de las industrias lácteas, de la avicultura, de la agricultura, etc., etc.

G) La enseñanza post-escolar a los hijos de los agricultores de las cuestiones encomendadas a los Centros anteriores.

H) El establecimiento y conservación de paradas de sementales de todas las especies ganaderas.

I) El servicio de libros genealógicos y control lechero.

J) La organización de concursos locales y provinciales de ganados.

K) El mejoramiento de las condiciones sociales de agricultor mediante el estudio de la higiene rural, la habitación, el vestido, los alimentos, la crianza y educación de los niños, los recreos, etc., etc.

L) La difusión del Crédito agrícola, de cooperando la obra del Servicio Nacional Crédito Agrícola, en la forma establecida para las Cámaras Agrícolas por las disposiciones vigentes.

M) El estudio de los medios conducentes para la parcelación de la propiedad o para la concentración parcelaria más conveniente a los intereses agrícola y sociales de la provincia.

N) La divulgación, estudio y estímulo para combatir las enfermedades de las plantas y de los animales.

Art. 15. Las Diputaciones de provincias contiguas podrán agrupar los Servicio agropecuarios que así convengan al interés común, concertando entre ellas las condiciones en que se realice la agrupación.

Art. 16. Los Consejos Provinciales Agropecuarios llevarán un Registro provincial de Asociaciones y Sindicatos Agrícolas formado con los datos y documentos que reciban del Ministerio de Economía Nacional.

Comprobarán la veracidad de los datos que ofrezcan en sus Memorias anuales y procurarán aleccionar y mejorar en su actuación a las entidades que muestren necesidad de ello.

Los Consejos Provinciales Agropecuarios estimularán la organización de Asociaciones agrícolas en todos los pueblos donde no las hubiere y favorecerán el desarrollo de los Sindicatos, Cooperativas y Mutualidades agrícolas, dándoles preferencia en la utilizaciónu de los servicios y pudiendo acordar la devolución de una parte de las cuotas cobradas como recargo en la contribución de los socios, para aquellas entidades que realicen una labor que se estime digna de excepcional recompensa.

Art. 17. Las Diputaciones provinciales contratarán libremente el personal técnico que crean necesario para la dirección y mejor funcionamiento de los servicios agropecuarios, eligiendo, según las conveniencias en cada caso, entre Ingenieros agrónomos, Peritos agrícolas, Profesores Veterinarios, Licenciados en Ciencias u otros técnicos, con título o sin él, que se hayan distinguido en las especialidades que se les encomiende.

También podrán, en casos justificados, contratar personal extranjeros que posea una especialización técnica que se juzgue preciso aprovechar.

Los Consejos Provinciales Agropecuarios reglamentarán el funcionamiento de los diversos servicios, determinando las obligaciones, atribuciones y derechos del personal a ellos afecto.

CAPITULO III

Recursos pecuniarios.

Art. 18. Se autoriza a las Diputaciones provinciales para aplicar un recargo sobre las contribuciones rústicas y pecuaria de las provincias, que no podrá exceder nunca de un 5 por 100 sobre las cuotas que aplica el Tesoro.

Los contribuyentes por territorial, rústica y pecuaria que tributen por predios que tengan arrendados, cobrarán de sus arrendatarios un tercio de la cuota que por este concepto satisfagan, considerándose a estos efectos que los dos tercios de dicha contribución corresponde a la renta del suelo y un tercio al beneficio del cultivador e interés del capital de explotación.

Art. 19. Queda suprimido el impuesto para combatir las plagas del campo que el art. 17 de la ley de Extinción de las plagas del campo y defensa contra las mismas, de 21 de Mayo de 1908, estableció y que el Real decreto de 4 de Febrero de 1929, puso a disposición de las Cámaras Agrícolas provinciales al encomendar a éstas dichos servicios.

Art. 20. La mital del recargo que el art. 18 autoriza a las Diputaciones, se ha de desfinar a la defensa contra las plagas, con arreglo a las disposiciones antes citadas. Con esa cantidad formarán los Consejos un fondo aparte del suyo propio, que se acreditará y empleará con arreglo a las prescripciones de la expresada Ley de 21 de Mayo de 1908 y Real decreto de 4 de Febrero de 1929, número 422.

Art. 21. Las Diputaciones provinciales, debidamente asesoradas por sus Consejos Agropecuarios, teniendo presentes las necesidades y caracteres de las provincias, con relación a sus condiciones agrícolas y pecuarias, proyectarán un plan completo de servicios agrícolas.

A estos proyectos acompañarán presupuestos de gastos, ateniéndose en ellos a las disponibilidades de ingreso que se calculan con arreglo a la autorización que se les concede por el art. 18 de este Real decreto. Más las aportaciones de la Corporación y del Estado dentro del límite mínimo que marca el art. 22.

El proyecto adicional podrá indicar las mejoras de servicios que podrían hacerse, mediante una mayor aportación del Estado, que nunca pasará del tipo máximo marcado en el art. 24.

Art. 22. Al redactar las Diputaciones provinciales el plan de servicios agropecuarios a que se refiere el art. 21, formularán un presupuesto detallado de sus gastos, adicionando un resumen de ellos en el que figuren las siguientes partidas:

A) Gastos referentes a personal.

B) Gastos de material y propios de los servicios.

C) Total de gastos presupuestados.

Este total de gastos deberá quedar cubierto con el presupuesto de gastos integrado por los conceptos que siguen:

a) Importe de tanto por ciento (máximo el cinco) que la Corporación estime preciso fijar sobre la contribución rústica y pecuaria.

b) Aportación de la Diputación provincial.

c) Veinte por ciento de estas dos partidas con que el Estado incrementará los recursos.

d) Ingresos procedentes de los mismos servicios por venta de productos u otros conceptos.

La propuesta será elevada al Ministerio de Economía Nacional, quien podrá aprobarla, reformarla o rechazarla, indicando en todo caso los reparos en que funde su determinación. Si trascurrido un mes desde la fecha de la presentación de la propuesta, no hubiera recaído resolución sobre ella, se entenderá aprobado el proyecto.

Art. 23. En las provincias en que el Estado sostenga alguno de los Establecimientos agrícolas a que se refiere el art. 33 de este Decreto, se tendrá en cuenta el gasto que originen a las efectos de la aportación que el Estado viene obligado a hacer en su colaboración con las Diputaciones provinciales para el fomento agrícola de la provincia.

Art. 24. Las aportaciones del Estado podrán elevarse hasta un 50 por 100 de los recursos que las Diputaciones pronvinciales destinen en sus presupuestos.

Con objeto de aprovechar esta opción, las Diputaciones provinciales podrán añadir un proyecto y presupuesto adicional, en el que figuren los servicios que montarán con una mayor ayuda económica del Estado y el alcance económico total y proporcional a los demás ingresos que ello representaría.

La aprobación por parte del Ministerio de Economía Nacional del proyecto y presupuesto, deducida de la falta de resolución en el mes transcurrido después de la presentación de la propuesta, no alcanzará, en ningún caso, al proyecto y presupuesto adicional a que se refiere este artículo, que necesitará siempre una especial y razonada aprobación del Centro Ministerial.

Art. 25. El Ministerio de Economía Nacional incluirá en su presupuesto de gastos las partidas que correspondan a las subvenciones de los servicios de las Diputaciones provinciales, reduciendo y anulando los gastos que hoy se aplican a servicios que se traspasen en parte o en totalidad a dichas Corporaciones.

Art. 26. La recaudación del recargo de contribución que se destina a servicios agropecuarios de las Diputaciones, la efectuará el Estado, donde las Diputaciones no se hayan encargado de este servicio, llevándose la contabilidad por separado.

Los Delegados de Hacienda, como Vocales natos de los Consejos Provinciales Agropecuarios, facilitarán los medios prácticos de realizar las operaciones precisas para efectuar la cobranza, dictando las normas oportunas.

(Se continuará).

LA LIGA AGRARIA **es el órgano de mayor circulación y defensor de los intereses agrícolas.**

Mercados nacionales.

Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).

Han regido los siguientes precios:

Corderos, de 28 a 34 pesetas; ovejas, de 42 a 50; ovejas emparejadas, de 57 a 63; carneros, de 48 a 56; cerdos al destete, de 28 a 32; cerdos de seis meses, de 40 a 50; cerdos de un año, de 80 a 100; cerdos de año y medio, de 200 a 240; cerdos cebados, de 25 a 27 pesetas los 11,50 kilos; bueyes de labor, de 750 a 850 pesetas; novillos de tres años, de 850 a 900; añojos y añojas, de 230 a 250; vacas cotrales, de 450 a 500.

Segovia.—Tiempo de nieblas.

Los precios anotados en el mercado fueron los siguientes:

Trigo, a 81 reales las 94 libras; centeno, a 48 las 90; cebada, a 40 las 70; algarrobas, a 72 las 94.

Soria.—Rigieron estos precios:

Trigo, a 78 reales fanega; centeno, a 60; cebada, a 60; yeros, a 66; lentejas, a 62; avena, a 38.

Olmedo (Valladolid).—Se cotizó:

Trigo candeal, a 80,50 reales fanega; centeno, a 50; cebada, a 39; algarrobas, a 54; harina de primera, a 28 reales arroba; patatas, a 8 íd. íd; vino blanco, a 32 reales el cántaro; íd. tinto, a 30.

Lerma (Burgos).—Precios anotados en nuestro mercado:

Cerdos al destete, de 250 a 260 reales; íd. de seis meses, a 610; íd. de un año, a 1.300; ovejas de desecho, a 100; carneros, a 260; corderos, a 190; Lana sucia, arroba, a 125.

Imp. de Rafael G. Menor.—Toledo.

GALLINAS ENFERMAS

Se curan y ponen mucho con «AVIOLINA ROJO»

Premiado en varias exposiciones .·. Comprarlo pronto.

Farmacias y Droguerías: 1'50 frasco.

DEPÓSITO CENTRAL: LABORATORIO REVENGA DE CAMPOS (PALENCIA

GRAN CENTRO DE PRODUCCIONES AGRÍCOLAS DIRECTAS

OLIVOS ARBEQUINES AUTÉNTICOS, de GRAN producción anual; para toda clase de tierras de SECANO y CLIMAS FRÍOS; única variedad recomendable prácticamente por su gran producción y finísima calidad de aceite, solicitado en todos los MERCADOS MUNDIALES.

ALMENDROS DESMAYO para toda clase de tierras de secano y únicos resistentes al FRÍO.

FRUTALES SELECTOS de REPRODUCCIONES del cultivo esmerado de la casa que fruta alguna tiene comparación.

Árboles de JARDÍN, ADORNO, MADERABLES y PLANTAS y FLORES las más deliciosas que en EUROPA se cultivan.

Toda la Correspondencia y Telegramas al Apartado de Correos núm. 23.-LÉRIDA

DESPACHO Y VIVEROS:
"CAMPOS EXPERIMENTOS AGRÍCOLAS"
Carretera Molino Gualda,
uno y medio kilómetro de la Ciudad.

DIRECTOR PROPIETARIO:
D. Juan Casamajó
LÉRIDA (España)

SERVIMOS CATÁLOGOS GRATIS A QUIEN LOS SOLICITA

PUBLICACIONES AGRICOLAS ESPASA-CALPE

Dirigidas por L. DE HOYOS SAINZ

ACABAN DE PUBLICARSE

Botánica Criptogámica Agrícola

Por R. GONZALEZ FRAGOSO, Jefe de la Sección de Botánica Criptogámica en el Museo de Ciencias Naturales.

Estudio conciso y completo de las plantas parásitas, enfermedades que ocasionan en las cultivadas y tratamientos preventivos y curativos que exigen para combatir todas las plagas del campo determinadas por criptógamas.

Un volumen de 325 páginas de 24 × 16, encuadernado en tela inglesa, con 122 figuras y láminas en color, 14 pesetas.

Catecismos del Agricultor y del Ganadero

Núm. 100. 7 de la Serie IX, **«LA BATATA Y MONIATO»**, por **D. García Montesoro**, Ingeniero agrónomo. Primera y única guía del cultivador de estas plantas en las provincias meridionales y en las posesiones de Afr
Núm. 127. 10 de la serie IV, **«COMO SE HACE UN ESTERCOLERO»**, por **J. de la Cruz Lapazarán**, Director de la Granja Escuela de Zaragoza.
Da los métodos prácticos para fabricar y mejorar el estiércol, triplicando su valor fertilizante.
Núm. 131. 10 de la Serie VI, **«TRIGOS DE PRIMAVERA»**, por **L. de Hoyos Sáinz**, Catedrático E. de Agricultura. Estudio botánico, económico y técnico para ampliar el cultivo del trigo con las variedades adecuadas a cada zona.

Folletos de 32 páginas de 19 × 13, con numerosos grabados y láminas aparte en negro y color.

150 números publicados :-: Precio de cada número: 0,50 pesetas.

La colección completa en 15 carpetas ordenadas por series.

Pidan catálogo de las publicaciones Agrícolas a ESPASA-CALPE

Madrid: Ríos Rosas, 24. Apartado 547. «CASA DEL LIBRO»: Avenida de Pí y Margall, 7.

¡Olivareros!

Vuestro interés está en asociaros.
Hacerlo en la
Asociación Nacional de Olivareros de España.

ALCALÁ, 87. - MADRID

¡AGRICULTORES!

Vuestras cosechas, arrasadas por el pedrisco,
pueden traer vuestra ruina
Aseguraos en la CAJA MUTUA fundada por la Asociación de Agricultores de España :-:

LOS MADRAZO, 13.-Madrid.

FOLLETOS GRATIS

AGUAS DE CARABAÑA

MINERALES :: PURGANTES :: DEPURATIVAS :: ANTIBILIOSAS
ANTIHERPÉTICAS

Propietarios:

Viuda e Hijos de B. J. Chavarri

Dirección y Oficinas:

Calle de la Lealtad, núm. 12.—MADRID

JUAN PECH AINE

MAQUINARIA AGRÍCOLA Y VINÍCOLA

Paseo de la Aduana, 19.—BARCELONA

Arados polysocs de 2, 5 y 4 surcos, cultivadoras, sembradoras, guadañadoras, trilladoras, a mano y a motor, desgranadoras de maíz, aventadoras, corta-pajas, corta-raíces, quebrantadoras de granos.

Mangas para toda clase de filtros en tejido especial esterilizado. Bombas de todas clases para trasiego de vinos y sus accesorios. Prensas y estrujadoras. Maquinaria y utensilios para almacenes de vinos. Aparatos de análisis.

Productos enológicos para la elaboración y mejoramiento de los vinos.

Clarificante, anti-fermento, conservador, decolorante, colorante, bouquets, bonificador, desinfectante, vinophosphate, anti-agrio y anti-ácido sin rival para curar el ácido de los vinos.

VINICULTORES

GRATIS ofrecemos cuantos datos le interesen para la elaboración de sus vinos, así como prospecto de nuestra sección de PRODUCTOS ENOLÓGICOS

APARATOS DE ANÁLISIS DE VINOS Y MOSTOS,
MAQUINARIA PARA LA VINIFICACIÓN,
CUBAS, TINOS, TIJERAS PARA VENDIMIAR, etc., etc.

Presupuesto de gastos (indicando cantidad de vino a elaborar) de nuestro PERSONAL TECNICO ESPECIALIZADO en esta clase de trabajo .·. Si es Ud. COSECHERO DE VINO y le interesa con poco gasto elaborar un vino de segura y fácil conservación, no deje de consultarnos ni de emplear nuestras LEVADURAS SELECCIONADAS; así como el FERMENTOL DEL MOSTO para la sustitución del yeso.

La Revista Vinícola y de Agricultura. Periódico quincenal : : : : : : : : : : Fundado en 1882

Mayor, 40. Apartado 167.—ZARAGOZA

¡Diabéticos!

Tomad agua

VENTA DEL HOYO

HIJOS DE MIRAT

SALAMANCA

Grandes Fábricas de Superfosfatos, Acidos y Almidones.

Importación directa de Sulfato de Amoníaco,
Nitratos de sosa y cal y sales de potasa.

Abonos compuestos para todos los cultivos.

ARBOLES Y SIMIENTES

GRANJA DE SAN JUAN

Extenso Establecimiento de Agricultura, Arboricultura y Simientes de todas clases :-: Más de 100 hectáreas

Cultivo de toda clase de árboles frutales, maderables, para sombra y adorno, todo en gran escala y precios reducidos, como podrá verse por el catálogo que se remite gratis a quien lo pida directamente al propietario de esta GRANJA.

Don Alejandro Palomar, Espoz y Mina, 18—ZARAGOZA

COMPAÑIA COMERCIAL IBÉRICA

APARTADO N.º 563 — (SOCIEDAD ANÓNIMA) — TELEGRAMAS SERUZAM

MADRID — **Calle de Alfonso XII, número 26** — MADRID

MADRID

Agentes exclusivos para la venta de los productos químicos de

Real Compañía Asturiana de Minas.
Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya.
Société Commerciale Lambert-Riviere (Paris).
Manufacture de Produits Chimiques d'Auby (Nord)
Sociedad Española de Tejidos Industriales.
Fábrica Chimica Arenella (Palermo).
Compañía Azufrera del Noroeste de España (Vigo), etc., etc.

SUPERFOSFATOS Y ABONOS MINERALES { «REAL ASTURIANA» «PEÑARROYA»

Superfosfatos minerales.
» de hueso.
» concentrados.
Escorias Thomas.
Nitrato de sosa.
Nitrato de Potasa.
Sulfato de amoníaco.
Cianamida.
Sulfato de cobre.
Sulfato de hierro.
Azufre.
Productos enológicos.
Productos insecticidas.
» anticriptogámicos.
Cloruro de Potasa.
Sulfato de Potasa.

Abonos compuestos adecuados a todos los cultivos y a todos los terrenos

AGENCIAS EN BARCELONA - VALENCIA - ALICANTE - MÁLAGA - SEVILLA
LA CORUÑA - LEÓN - PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

OBRAS DE ANTONIO FERNANDEZ DE ROTA

Comandante de Estado Mayor y Profesor de Historia en la Escuela Superior de Guerra.

DIDÁCTICAS

¡SALVEMOS A ESPAÑA!

Conferencias patriótico-sociales. Recompensada con Cruz del Mérito Militar; 1,50 pesetas.

LAS BÉLICAS INSTITUCIONES Y LA SOCIEDAD NACIENTE

Estudio del Ejército en las sociedades modernas, teniendo en cuenta las enseñanzas de la Guerra mundial, también recompensada de Real orden; 5,50 pesetas

LITERARIAS

DEL SOLAR TINERFEÑO.—Poéticas descripciones de la isla de Tenerife, con bellos fotograbados; 3,50 pesetas.

UN HOMBRE TODO CORAZON.—Interesantísima novela a cuya bella trama amorosa, sirve de fondo el problema de Marruecos y el problema AGRARIO en el estado en que se hallaban antes del advenimiento de la Dictadura española; 5 pesetas.

En prensa **LA HIJA DEL MENCEY.**—Novela de ambiente canario, del más alto interés y profunda emoción.

MARCA CONCEDIDA

VINOS TINTOS

de los Herederos del

Marqués de Riscal

ELCIEGO (Alava)
ESPAÑA

PEDIDOS: Al administrador en Elciego (por Cenicero),

D. JORGE DUBOS

MOTORES VELLINO

Tipo «DIESEL» perfeccionado, funcionando con aceites pesados.
Tipos a Gasolina, Benzol y Gas.

Más de 4.000 referencias en España.

GRUPOS ELECTRÓGENOS "ELECTROR"
PARA ALUMBRADO DE FINCAS, CASINOS, CINES, CONVENTOS, ETC. ETC.

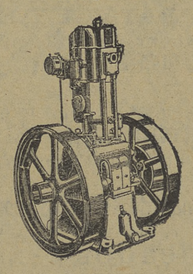

BOMBAS DE PISTON PATENTADAS
BOMBAS CENTRIFUGAS
CONTRAMARCAS PARA NORIAS

Instalaciones completas para elevación de aguas.

LABORATORIO VELLINO: Provenza, 467.—BARCELONA

Campos Elíseos de Lérida

GRAN CENTRO DE PRODUCCIONES AGRÍCOLAS

Fundado por D. Francisco Vidal y Codina en 1864

DIRIGIDO POR D. SILVIO VIDAL PEREZ

Diploma de Proveedor efectivo de la Asociación de Agricultores de España

Especialdades que recomiendan a esta antigua y acreditada Casa

ARBOLES FRUTALES

en grandes cantidades, de las especies y variedades más superiores que en Europa se cultivan

Vides americanas, injertos, barbados y estaquillas

de inmejorables condiciones y absoluta autenticidad.

SEMILLAS DE PLANTAS FORRAJERAS

Se enviarán gratis los catálogos de las diferentes secciones que se dedica esta Casa a quienes los soliciten.

Dirección telegráfica: VIDAL, CAMPOS ELÍSEOS.-LÉRIDA

CERCADOS METALICOS EN TODAS SUS VARIEDADES

ENREJADOS DE ALAMBRE
ALAMBRE ESPINOSO

FÁBRICAS RIVIÈRE

FUNDADAS EN 1854
Ronda San Pedro, 58 : BARCELONA
Casa en Madrid: Calle del Prado, 4

PUERTAS DE HIERRO Y MATERIAL PARA CERCADOS

VISITE NUESTRAS INSTALACIONES EN LA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE BARCELONA
Pabellón Nacional de Industrias Metalúrgicas: Stands núms. 319, 321, 323, 349, 351, 353
PALACIO DE LA AGRICULTURA :-: PATIO INFERIOR :-: STANDS DE CERCADOS

ENCICLOPEDIA AGRICOLA

Publicada bajo la dirección del profesor G. WERY

FORMARÁ UNA COLECCIÓN DE TOMOS EN OCTAVO, PROFUSAMENTE ILUSTRADOS, DE 500 A 700 PÁGINAS CADA UNO, LOS CUALES SE PUBLICAN SIN ORDEN DETERMINADO POR SER INDEPENDIENTES ENTRE SÍ.—PREMIADA POR LA AGADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS Y POR LA SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA DE FRANCIA

TOMOS PUBLICADOS

Química Agrícola (Química del Suelo). G. André (2.ª edición). Dos tomos. Tela, 24 ptas.—*Química Agrícola* (Química vegetal) G. André. Tela, 15 pesetas *Viticultura*. P. Pacottet. Tela, 15 ptas.—*Vinificación*. P. Pacottet (2.ª edición). Tela, 14 ptas.—*Higiene y enfermedades del ganado*. P. Gagni y R. Gouin (2.ª edición). Tela, 14 ptas.—*Avicultura*. C. Voitellier (2.ª edición). Tela, 14 pesetas.—*Abonos*. C. V. Garola (2.ª edición). Dos tomos. Publicado el primero. Tela, 12 pesetas.—*Cereales*. C. V. Garola. Tela, 14 pesetas.—*Riegos y Drenajes*. Risler y Wéry. Tela, 14 ptas.—*Las conservas de fruta*. A. Rolet. Rústica, 10 pesetas. Tela, 12 ptas.—*Agricultura general*. (Labores y rotación de cultivos). P. Diffloth (2.ª edición), en prensa.—*Agricultura general*. (Siembras y cosechas). P. Diffloth. Rústica, 12 ptas. Tela, 14 ptas.—*Alimentación racional de los animales domésticos*. R. Gouin. Tela, 14 ptas.—*Entomología y Parasitología agrícolas*. Guénaux. Rústica, 12 ptas. Tela, 14 ptas.—*Enfermedades parasitarias de las plantas cultivadas*. Delacroix. Rústica, 10 ptas. Tela, 12 ptas.—*Enfermedades no parasitarias de las plantas cultivadas*. Delacroix. Rústica, 10 ptas. Tela, 12 ptas.—*Lechería*. Martín. Rústica, 10 ptas. Tela, 12 ptas.—*Arboricultura frutal*. Bussard y Duval. Tela, 14 ptas.—*Material vitícola*. R. Brunet. Rústica, 10 pesetas. Tela, 12 ptas.—*Material vinícola*. R. Brunet. Rústica, 12 ptas. Tela, 14 pesetas. *Botánica agrícola*.—Schribaux y Nanot. Tela, 12 ptas.—*Prados y plantas forrajeras*. Garola. Tela, 15 ptas.—*Zootecnia general*. P. Diffloth. Dos tomos. Rústica. 23 ptas. Tela, 27 pesetas.—*Microbiología agrícola*. E. Kayser. Dos tomos. Rústica, 20 ptas. Tela, 24 ptas.—*Ganado lanar*. Diffloth. Rústica 10 ptas. Tela, 12 ptas.—*Silvicultura*. Fron. Rústica, 12 ptas. Tela, 14 ptas. *Razas bobinas*. Diffloth. Rústica, 13 pesetas. Tela, 15 ptas.—*Aguardientes y vinagres*. P. Pacottet. Rústica, 12 pesetas. Tela, 14 ptas.—*Las conservas de legumbres*. A. Rolet. Rústica, 10 ptas. Tela, 12 ptas. *La remolacha y la fabricación del azúcar de remolacha*. Saillard. Rústica, 15 ptas. Tela, 17 ptas.—*Industria y comercio de los abonos*. Pluvinage. Rústica, 12 ptas. Tela, 14 ptas.—*Construcciones rurales*. Danguy. Rústica, 12 ptas. Tela, 14 ptas.—*Economía rural*. Jouzier. Rústica, 12 ptas. Tela, 14 ptas.—*Compendio de agricultura*. Seltensperger. Rústica, 12 ptas. Tela, 14 ptas.—*Explotación de un dominio agrícola*. R. Vuigner. Rústica, 13 ptas. Tela, 15 ptas.—*Apicultura*. Hommell. Rústica, 12 ptas. Tela, 14 pesetas.—*Cultivo hortícola*. Bussard. Rústica, 10 ptas. Tela, 12 ptas.—*Cabras, cerdos, conejos*. P. Diffloth.—Rústica, 10 ptas. Tela, 12 ptas.—*El manzano de sidra y la sidrería*. Warcollier. Rústica, 13 ptas. Tela, 15 ptas.—*Sericicultura*. Vieil. Rústica, 10 ptas. Tela, 12 ptas. *Hidrología agrícola*. F. Diénert. Rústica, 10 ptas. Tela, 12.

Tomos en Prensa: *Razas caballares*. P. Diffloth, un tomo.—*Máquinas de labranza*. G. Coupan, un tomo.—*Abonos*. C. V. Garola (2.ª edición), tomo segundo.—*Ingeniería rural*. Provost y Rolley, un tomo.—*Meteorología agrícola*. P. Klein, un tomo.—*Análisis agrícolas*. R. Guillin, un tomo.—*Higiene de la granja*. Regnard y Portier, un tomo.—*La mimbrera* (cultivo y aplicaciones). Leroux, un tomo.—*Destilería agrícola e industrial*. E. Boullanger, dos tomos.

Salvat editores, S. A. 41-Calle de Mallorca-49.—BARCELONA

GRANDES ALMACENES

EL AGUILA

PRECIADOS, 3, MADRID

ROPAS Y ARTÍCULOS CONFECCIONADOS PARA CABALLERO SEÑORA Y NIÑOS

Pídanse los catálogos cada temporada.

¡AGRICULTORES!

Abonad con **Nitrato de sosa de Chile.** Es un abono excelente para todos los cultivos. Se vende en todas las casas que se dedican al comercio de abonos. **Informes** y **folletos** gratis para su aplicación dirigiéndose al **«Comité del Nitrato de Chile». Barquillo, 21, pral.—Madrid.**

SGCB2021